

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 144/2015 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 25 SET. 2015

R. EX. Nº 2648

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y de Rivera de Caleta Sud Americana, C.I. SUBPESCA Nº 10.936, de fecha 14 de septiembre de 2015; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 144/2015, de fecha 15 de septiembre de 2015; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 717 de 1998, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Decreto Exento Nº 372 de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional y la Resolución Exenta Nº 229 de 2015, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 229 de 2015, de esta Subsecretaría, se autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y de Rivera de Caleta Sud Americana, para efectuar un proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Laguna Verde, Sector B, V Región**, y se estableció para el titular la obligación de entregar dicho proyecto de manejo y explotación, dentro del plazo de ocho meses desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) Nº 144/2015, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado proyecto de manejo.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el plan de manejo y explotación de recursos bentónicos, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 229 de 2015, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización del mencionado proyecto de manejo para el área denominada **Laguna Verde, Sector B, V Región**, individualizada en el numeral 2) del artículo 1º, del Decreto Exento N° 717 de 1999, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y de Rivera de Caleta Sud Americana, R.U.T. N° 65.961.230-5, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90015, de fecha 9 de septiembre de 2011, con domicilio en Avenida Errázuriz N° 1178, oficina 101, Valparaíso, V Región de Valparaíso.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la V Región, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE




RAÚL SÓNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

